



San Salvador, 25 de septiembre de 2023.

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiendo sido otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual se emite la declaratoria del 8 de octubre de cada año como **“DÍA NACIONAL DEL JUEGO”**, dicho proyecto de decreto tiene como propósito, que en El Salvador se pueda contar con un “Día Nacional del Juego”, en reconocimiento al derecho fundamental al Juego que deben gozar las niñas y niños para lograr un desarrollo pleno, en donde la población en general, así como las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, puedan hacer conciencia sobre la importancia del mismo en el desarrollo integral de la primera infancia.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ,  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: \_\_\_\_\_



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 25 de septiembre de 2023.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual se emite la declaratoria del 8 de octubre de cada año como “**DÍA NACIONAL DEL JUEGO**”, dicho proyecto de decreto tiene como propósito, que en El Salvador se pueda contar con un “Día Nacional del Juego”, en reconocimiento al derecho fundamental al Juego que deben gozar las niñas y niños para lograr un desarrollo pleno, en donde la población en general, así como las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, puedan hacer conciencia sobre la importancia del mismo en el desarrollo integral de la primera infancia; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.



**INGENIERO**  
**JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Art. 131, ordinal 110 de la Constitución, es facultad de esta Asamblea Legislativa decretar, de manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, o de otra índole;
- II. Que el artículo 31 de la Convención sobre los derechos del niño, reconoce al juego como un derecho y una herramienta vital para generar desarrollo integral en las personas e indica que, los Estados parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes;
- III. Que el Art. 35 inciso primero de la Constitución de la República, establece que, “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia”; asimismo, que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, establece en su Art. 50 que, “Las niñas y niños tienen derecho a recibir atenciones integrales y de calidad que propicien su desarrollo en la primera infancia”. En ese mismo sentido el Art. 60 indica que “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, juego, esparcimiento y actividades deportivas propias de su edad, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento integral.. La familia, la sociedad y el Estado deberán promover el desarrollo de juegos inclusivos, participativos y no violentos”;
- IV. Que además de que el juego ha sido reconocido como un derecho humano fundamental, múltiples estudios respaldan que es un factor de desarrollo y aprendizaje durante la primera infancia, en los diversos contextos donde transcurre la vida de niñas y niños; constituyendo una expresión natural de su interacción social y de su desarrollo físico, mental y emocional. Por esta razón, las oportunidades para el juego y los entornos que favorecen al mismo, la exploración y el aprendizaje práctico constituyen una parte fundamental de la atención integral a la primera infancia;



- V. Que El Salvador busca ser el mejor lugar para que las niñas y los niños crezcan felices, saludables y rodeados de adultos que les cuidan de forma amorosa y sensible, en entornos seguros, pertinentes y de calidad, donde se les posibiliten experiencias enriquecedoras para su desarrollo integral y el despliegue de todas sus capacidades. Es por esto que, El Estado, la familia y la sociedad deben considerar el juego como una experiencia natural y cotidiana que mejora la vida de la niñez, sus familias y comunidades;
  
- VI. Que en razón de lo anterior, es importante que, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, El Salvador pueda contar con un “Día Nacional del Juego”, en reconocimiento al derecho fundamental al Juego que deben gozar las niñas y niños para lograr un desarrollo pleno, en donde la población en general, así como las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, puedan hacer conciencia sobre la importancia del mismo en el desarrollo integral de la primera infancia.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** Declárase el 8 de octubre de cada año como “**DÍA NACIONAL DEL JUEGO**”, en reconocimiento al derecho al juego de toda niña y niño como factor primordial de su desarrollo integral.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...

## Proyecto de Decreto Legislativo

Declaratoria del 8 de octubre de cada año como “Día Nacional del Juego”.

- Iniciativa del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Dicho proyecto se basa en el derecho de los niños al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales, reconocido en la Convención de los Derechos del Niño en el Art.31.
- La Ley Crecer Juntos, reconoce en el Art. 50 el derecho a que los niños y niñas reciban atenciones integrales y de calidad que propicien su desarrollo en la primera infancia.
- Declara el 8 de octubre de cada año como “Día Nacional del Juego”.